

ORDENANZA N° 254/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE a La Parroquia Nuestra Señora del Rosario Las Varillas a crear un “CINERARIO” que servirá como depósito común de las cenizas provenientes de la incineración de cadáveres y un espacio destinado a la colocación de URNAS CINERARIAS “URNARIO”.

Artículo 2º: En el CINERARIO se depositaran solamente cenizas, no así las cajas y bolsas en las cuales fueron traídas, que deben ser llevadas por la familia. No se permite la colocación de placas recordatorias ni ningún otro objeto de ornamentación particular. Este depósito será definitivo y las cenizas que se coloquen en el mismo no podrán ser posteriormente requeridas por ningún familiar u otra persona, debido a su imposible identificación.

Artículo 3º: En el “URNARIO” se colocaran las Urnas que contengan las cenizas del difunto, las que deberán respetar las medidas y características que determine la Parroquia.

Artículo 4º: El o los solicitantes para hacer uso de los espacios permitidos en la presente ordenanza, deberán realizar la inscripción en la Secretaría parroquial con los siguientes requisitos:

- Copia de certificado de defunción y de cremación del difunto.
- Documentación con copia para Secretaría que acredite el vínculo entre el solicitante y el difunto.
- Completar la Ficha de Inscripción con la aceptación de las Condiciones de Uso del cinerario y el Urnario, con la designación del o los responsables del depósito.

Artículo 5°: La administración del CINERARIO y el URNARIO estará a cargo de la parroquia Ntra. Sra. Del Rosario Las Varillas, a través de la secretaria Parroquial, quienes llevarán los registros de los restos depositados, pudiendo percibir de los depositarios aportes voluntarios por dicho servicio y conforme la reglamentación de la presente ordenanza.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 01/06/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 663/2022

DE FECHA 03 / 06 /2022

